

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2019-00387

Demandante: Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo.

Demandado: William Restrepo López.

Vista la solicitud que antecede, se acepta la renuncia de la abogada Catherine Castellanos Sanabria, como apoderada de la parte actora, de conformidad con lo estipulado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

De otra parte, se requiere a la ejecutante para que dé cumplimiento al requerimiento dispuesto en auto de 19 de diciembre de 2019 visto en folio 124, a través del cual se le ordenó informar «*si los intereses de plazo que se le ordenaron pagar en el ítem 1.5) del mandamiento (f. 88 vto.), se extinguieron de algún modo y ya no se ejecutan, pues aquellos no se incluyeron en la señalada operación matemática*».

Notifíquese,

  
**Artemidoro Cualteros Miranda**  
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **9 de octubre de 2020.**  
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 048**, fijado a las **8:00 a.m.**  
La secretaria:  
Luz Ángela Rodríguez García